

LLAMADO A REGISTRO DE ASPIRANTES, PÚBLICO Y ABIERTO, PARA PROVEER FUNCIONES DE "REFERENTES DE LOS CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS", DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN:

Identificación: Profesor referente de Lenguas Extranjeras del Programa CLE

Carácter de la función: Interina

Objetivo General:

Desarrollar actividades de orientación y técnico-pedagógicas en apoyo al funcionamiento del Centro de Lenguas Extranjera, a la Coordinación de centro y a los docentes de su lengua.

Relaciones:

Depende de:	Coordinación General del Programa Centro de Lenguas Extranjeras - Dirección de Políticas Lingüísticas
--------------------	--

Tareas:

- Articular, coordinar e implementar las propuestas de orientaciones y actividades técnico-pedagógicas propias del funcionamiento del CLE.
- Estar en permanente contacto con los docentes de su lengua a quienes apoyará y asesorará en forma continua.
- Identificar las necesidades de formación de los docentes y proponer la realización de talleres e instancias de formación continua.
- Supervisar el uso y creación de material didáctico y las pruebas de evaluación.
- Trabajar en estrecha colaboración con la coordinación del CLE, en los aspectos referentes al área pedagógico-didáctica de cada una de las lenguas.
- Realizar devolución escritas a los docentes de las observaciones de aula.
- Fomentar el Intercambio de experiencias didácticas entre las distintas lenguas.
- Colaborar con el Coordinador de centro cuando éste lo solicite, con el informe al docente, de acuerdo al art. 44 del EFD.
- Otras funciones que le sean requeridas y que tengan relación con la función.

Habilidades:

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y planificación	Trabajo en equipo
Iniciativa	Negociación
Conocimiento de lenguas	Comunicación
Proactividad	

Requisitos excluyentes:

- Título docente en la especialidad (correspondiente a una de las lenguas que se imparte en los CLE: francés, italiano, portugués y alemán) de Institutos oficiales o privados habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, o entidades estatales correspondientes,
- O contar con Diploma de formación pedagógica, expedido por instituciones extranjeras de la lengua que corresponda, con reconocimiento internacional, traducido y legalizado,
- O en su caso, poseer otro título docente y acreditación de estudios nivel 01 o superior de la lengua.
- Disponibilidad horaria para asistir semanalmente a reuniones con la Coordinación General del programa, sin que ello suponga la suspensión de clases y erogación alguna de parte del organismo.
- Cumplir con lo que establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, "previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados".
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. "Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se exceptiona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985".
- No figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por

el Ministerio del Interior (Decreto Reglamentario 250/20 del P.E., formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN). Este certificado se solicitará en caso de ingreso a la función, previo a ser designado.

Se valorará:

- Formación de posgrado.
- Manejo fluido de herramientas informáticas.
- Cursos de actualización con evaluación.
- Experiencia acreditada en coordinación de equipos de trabajo.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy en fecha a confirmar. Luego de la inscripción web, los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos (calle Colonia 1013) en el período y horario a determinar, términos que serán publicados en la página web del organismo.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, adquiriendo la información aportada en el formulario del Organismo, el carácter de declaración jurada, al momento de la entrega de documentación, bajo firma del postulante.

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio (en caso de que el aspirante no presente el comprobante de voto correspondiente, se faculta al Dpto. a extraer esta información de la Corte Electoral).
- Original y copia de al menos un título de los establecidos en requisitos excluyentes (título docente en la especialidad, de Institutos públicos o privados reconocidos por el MEC, Diploma de formación pedagógica, expedido por instituciones extranjeras de la lengua que corresponda, con reconocimiento internacional, u otro título docente y acreditación de estudios avanzados de la lengua).
- Acreditación de nivel de lengua requerido (nivel C1 o superior de la lengua a la que se presenta).
- Original y copia de título/s de posgrado (en caso de tener).

- El certificado de no figurar en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
 - Currículum vitae con datos personales (nombre completo, dirección, teléfono, celular, y correo electrónico), relación de méritos y documentación probatoria, acreditando la formación y experiencia declarada en el currículum.
- Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Deberá presentarse toda la documentación previamente foliada.
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida, apostillada y legalizada.

Previo a la designación e ingreso, el aspirante deberá presentar:

- Certificado de control en salud (ex carné de salud).
- Constancia de antecedentes judiciales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior, que certifique que no posee antecedentes penales, ni morales que inhabiliten para la función.
- Certificado que acredite no figurar en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, expedido por el Ministerio del Interior.

Delegado de los concursantes

Al momento de entrega de documentación, los concursantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP).

En caso de no emitirse ningún voto por los aspirantes, la DPL designará al tercer miembro, con las mismas condiciones que las del presidente y primer vocal.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de dos etapas:

1. **Oposición- 60p.**
- **Propuesta de un trabajo escrito (30 puntos)**

Consistirá en la entrega de un proyecto enfocado desde el rol del Profesor Referente del PCLE, con un máximo de 6 carillas, en hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5, en español. El proyecto deberá respetar las normas APA. Se deberá dar cumplimiento a los recaudos establecidos en los artículos 57 y 58 del Reglamento General de Concursos antes mencionado, de forma tal de mantener el anonimato de los participantes; por lo cual no podrá contener nombre, apellido, documento de identidad, pseudónimo o elemento identificatorio alguno del candidato.

La propuesta de trabajo deberá enviarse por correo electrónico al Dpto. de Selección, Asignación y Concursos, en período a determinar, quien preservará la identidad de los aspirantes, al momento de suministrar los trabajos para su evaluación por parte del tribunal. Luego de realizada la evaluación se procederá al despeje y comprobación de la identidad de los participantes, y posteriormente se realizará la convocatoria a entrevista.

- ***Entrevista con tribunal (30 puntos)***

Consistirá en un diálogo, en la lengua extranjera para la que se postula, en el que se deberá fundamentar el proyecto presentado, además el tribunal podrá proponer al aspirante la solución de situaciones prácticas y concretas relacionadas con la función a desempeñar. La no presentación a la entrevista determinará la eliminación automática del aspirante.

Al finalizar esta etapa, se sumará el puntaje obtenido en el proyecto y en la entrevista. Para pasar a la segunda instancia, deberá alcanzarse al menos el 60% del total (36 puntos).

Las actuaciones tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.

El tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final, en la cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

2. Evaluación de Méritos- 40 puntos

Criterios de puntuación en cada aspecto a evaluar:

1. Formación (hasta 20 pts.)

- 1.1. *Título de formación docente en lengua: hasta 7p.*
- 1.2. *Otros títulos afines a la función a ocupar: hasta 4p.*

1.3. Títulos de posgrados afines a la función: hasta 6p.

1.4. Cursos con evaluación: hasta 3p.

2. Actividad docente (15 puntos)

2.1. Experiencia docente y en el ejercicio de la función: hasta 5 pts.

- Se computará a razón de 0.3 puntos por año de antigüedad en el CLE - máximo 10 años (hasta 3 puntos).

- Se computará a razón de 0.5 por año en el ejercicio del cargo de Referente PCLE - máximo de 4 años (hasta 2 puntos).

2.2. Cursos o cursillos dictados por el aspirante con especificación de programa y duración: hasta 3p.

2.3. Intervenciones como ponente en congresos, simposios, jornadas afines a la función: hasta 2p.

2.4. Experiencia en trabajo y organización de equipos: hasta 3p.

2.5. Becas de estudio afines a la función: hasta 2p.

3. Producción intelectual

Publicaciones afines a la función: hasta 3p.

4. Otros méritos

Cursos de ofimática, entre otros que a criterio del tribunal tengan afinidad con la función: hasta 2p.

Deméritos

- En el caso de presentarse funcionarios, los que registren deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

. Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos)

. Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad).

Empate

En caso de producirse empate entre los aspirantes, el mismo se dilucidará según lo establecido en el art. 62 en el Reglamento General de Concursos antes mencionado.

Tribunales

- **Alemán**

Titulares

- *Presidente: Prof. Sandra De Cristóforo*
- *Primer vocal: Prof. Jana Blumel*
- *Segundo vocal: Delegado representante de los postulantes*

Suplentes

- *Presidente: Dr. Aldo Rodríguez*
- *Primer vocal: Prof. Dieter Schonebohm*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

- **Francés**

Titulares

- *Presidente: Prof. Sandra De Cristóforo*
- *Primer vocal: Prof. Anamaría Moreno*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

Suplentes

- *Presidente: Prof. Analía Martínez*
- *Primer vocal: Prof. Ana Luisa Rodríguez*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

- **Italiano**

Titulares

- *Presidente: Insp. Prof. Paola Delgado*
- *Primer vocal: Dr. Aldo Rodríguez*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los postulantes*

Suplentes

- *Presidente: Prof. Mabel Delbono*
- *Primer vocal: Sandra De Cristóforo*

- Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes
- **Portugués**

Titulares

- Presidente: Dr. Aldo Rodríguez
- Primer vocal: Prof. Martha Falcao
- Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes

Suplentes

- Presidente: Mag. Sandra De Cristóforo
- Primer vocal: Prof. Ana Radesca
- Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes

Dedicación y remuneración:

Los docentes referentes se desempeñarán en cada una de las lenguas que se imparten en el PCLE (Programa Centro de Lenguas Extranjeras), con la siguiente carga horaria, las que serán remuneradas al valor del grado que ostente el docente coordinador al momento de la toma de posesión.

Alemán	15 horas
Francés	20 horas
Italiano	20 horas
Portugués	25 horas

En todos los casos las horas deberán cumplirse un 40% de forma presencial en las oficinas del Programa Centro de Lenguas, y 60% virtual, por lo que quienes aspiren a la función, deberán contar con disponibilidad horaria para desempeñar la actividad en las condiciones establecidas.

Disposiciones varias

- a) Por el hecho de presentar la postulación al Llamado, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.

- b) La inclusión en el Registro de Aspirantes, no implica en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario público, así como tampoco la obligación de la ANEP de contratar al postulante.
- c) Por el desempeño de la función de Referente no se otorgarán viáticos ni pasajes, salvo abonos en los casos en los que la reglamentación lo establezca o en los casos que se realicen tareas amparadas en el reglamento de viáticos.
- d) Se aplicará sin excepción, la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de prelación y derechos emergentes

- Cumplida la etapa evaluatoria, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.
- El ordenamiento del presente llamado tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de homologación del fallo. En el transcurso de este período la asignación de funciones se podrá realizar en función de la existencia de vacantes y disponibilidad financiera y presupuestal en el ámbito del Consejo Directivo Central.
- La convocatoria a asumir las funciones se realizará siguiendo estrictamente el orden de prelación.

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

La postulación a este llamado, implica la aceptación del aspirante de los términos contenidos en las presentes bases.